1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

Aunado a lo anterior, el Decreto Ley 4107 de 2011 estableció en el artículo 14 las siguientes funciones en cabeza de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres – OGTED:

> *"1. Formular y evaluar políticas relacionadas con la gestión del riesgo en materia de emergencias y desastres en el sector salud.*
> *2. Asesorar al Ministerio en la consolidación de un sistema de atención de emergencias médicas para los distintos niveles territoriales.*
> *3. Asesorar al Ministerio en el diseño, implementación y evaluación de programas de hospitales seguros frente a los desastres.*
> *4. Liderar la red de comunicaciones, de transporte y urgencias en salud para la atención de emergencias o desastres.*
> *5. Asesorar al Ministerio en la elaboración del componente de salud del Plan Nacional de Prevención y Atención de las situaciones de emergencias o desastres.*
> *6. Asesorar al Ministerio en las acciones de provisión, dotación y suministros de medicamentos necesarios en las situaciones de emergencia o desastres.*
> *7. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales y a sus instituciones prestadoras de servicios de salud en los temas de emergencias o desastres.*
> *8. Promover la participación social y ciudadana en la gestión territorial de la prestación de los servicios de salud.*
> *9. Promover el desarrollo de las formas organizativas de participación y control social en las acciones de salud pública y prestación de servicios de salud.*

10. Asesorar al ministro en el desarrollo de los proyectos de reglamentos en los temas a su cargo.
11. Coordinar el diseño y ejecución, con las demás dependencias del Ministerio, de los planes de mejoramiento de la gestión en salud de las entidades territoriales, para el mejoramiento de los procesos de descentralización territorial en salud, en coordinación con las demás entidades competentes.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia..."

Acorde al numeral 5° del artículo 58 de la Ley 489 de 1998, es competencia de los Ministerios "coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica" desde el momento de la formulación del proyecto, estas instituciones requieren apoyo técnico para avalar los requerimientos que existen dentro del procedimiento institucional como soportes legalmente establecidos, realizando las acciones de verificación y coordinación en el marco de las competencias, lo que en conjunto permite materializar un constante y efectivo seguimiento a los recursos dispuestos para el proyecto de inversión; acción que ante el valor de los recursos asignados en 2023 debe ser reforzada con la contratación de personal que apoye la realización de esta actividad, la cual desarrolla el Ministerio de Salud y Protección social en el marco del proceso "*PSSC01 Gestión prestación de servicios en salud",* procedimiento *"PSSP04 Gestión del riesgo de desastres en salud*", todo, conforme al manual "*PSSM01 Manual para la gestión del riesgo de desastres*", específicamente en el N.º *9 "Seguimiento a recursos asignados para el fortalecimiento institucional"*.

Para ello, la Resolución 1068 de 2014 desarrolló las funciones de la OGTED, donde se conforman los grupos internos de trabajo de la Oficina, a saber: (i) el Grupo para la Gestión y Fomento de la Participación Social en Salud, (ii) el Grupo de Apoyo a la Gestión Territorial en salud y (iii) el Grupo para la Gestión del Riesgo de Desastres en salud. De esta manera, el componente de emergencias y desastres, desarrolla diferentes labores para cumplir el objetivo misional, además de apoyar el componente del Grupo de Gestión Territorial en salud en lo que respecta a (i) el fortalecimiento de las capacidades básicas de las entidades territoriales para atender las competencias que tienen en salud, (ii) articular las actividades de asistencia técnica con las diferentes dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social para fortalecer las capacidades de gestión en salud de las entidades territoriales.

En ese mismo sentido, el grupo para la Gestión del Riesgo de Desastres en Salud desarrolla las funciones de:

a) Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de interés nacional sobre gestión del riesgo de desastres para el sector en sus diferentes componentes.
b) Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo a través de la identificación de escenarios, identificación de factores de riesgo, análisis y evaluación del riesgo, monitoreo y seguimiento del riesgo y comunicación del riesgo en el ámbito de nuestras competencias.
c) Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de reducción del riesgo a través de la intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera en el ámbito de nuestras competencias.
d) Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres a través de la preparación para la respuesta, preparación para la recuperación, la respuesta frente a desastres y la recuperación de las condiciones normales de vida, en el ámbito de nuestras competencias.

e) Apoyar la elaboración, difusión, implementación, operación, monitoreo y evaluación de la dimensión "salud pública en emergencias y desastres" del Plan Decenal de Salud Pública.
f) Apoyar las estrategias que adelante el Ministerio de Salud y Protección social en el propósito de garantizar la protección a la Misión Médica en Colombia.
g) Promover el desarrollo y la operación de un sistema de emergencias médicas como un modelo integrado por los mecanismos de notificación, coordinación, calidad, aseguramiento y funcionamiento, que garantice la articulación de los diferentes actores en la prestación del servicio de salud.
h) Propender las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencia, Emergencias y Desastres- CRUE en el territorio nacional y realizar el monitoreo al desarrollo de los mismos.
i) Asesorar y apoyar proceso de implementación y desarrollo de la Red Nacional de Toxicología en el territorio nacional.
j) Participar en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos relacionados con la implementación de las políticas que promueven la estrategia "hospitales seguros frente a desastres".
k) Apoyar el fortalecimiento de la red de comunicaciones del sector salud para la adecuada respuesta en situaciones de urgencia, emergencia o desastres.
l) Proponer los lineamientos y criterios de asignación de recursos y seguimiento para el apoyo y fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias.
m) Apoyo en la formulación de planes de contingencia en salud ante eventos naturales o entrópicos a nivel territorial.
n) Cumplir con las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo misional y apoyar el componente del Grupo de Gestión Territorial en salud en lo que respecta al fortalecimiento de las capacidades básicas de las entidades territoriales, la OGTED tiene como apuesta estratégica apuntar a la transición de un modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo, el cual corresponde a los objetivos estratégicos del plan de desarrollo del gobierno 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* que busca dar continuidad a procesos de asistencia técnica a entidades territoriales, Empresas Sociales del Estado – ESE e Instituciones Prestadoras de Salud – IPS en el programa Hospitales Seguros frente a Desastres. Para realizar el tránsito de hospitales seguros a hospitales resilientes el Ministerio se encuentra elaborando un programa el cual debe ser socializado y adoptado en la actual vigencia. En esta misma línea este Ministerio adelanta la elaboración y adopción la iniciativa global equipos médicos de emergencias.

El componente de emergencias y desastres, desarrolla diferentes labores para cumplir el objetivo misional, entre los que se encuentran la elaboración y revisión de documentos técnicos base para la asignación de recursos que se asignan a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales para atender programas relacionados con las emergencias, el fortalecimiento del centro nacional de reserva, el funcionamiento del Centro Nacional de Comunicaciones en Emergencia en Salud, el funcionamiento y operación de los centros reguladores de urgencia – CRUES, el desarrollo del programa Hospitales Seguros y su conversión a Hospitales Resilientes la coordinación de las emergencias en salud y la interlocución con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, el desarrollo, actualización e implementación del programa de protección a la Misión Medica.

Desde la Gestión Territorial la OGTDE estudia, revisa y viabiliza los proyectos que son presentado al Ministerio de Salud y Protección Social por parte de las Empresas Sociales del Estado y de las Entidades Territoriales, que tiene como propósito fortalecer la red de transporte de urgencias y emergencias, el despliegue de equipos de atención interdisciplinario en salud para atender emergencias y desastres y, otras actividades que contribuyen a dicho fin. En desarrollo de lo indicado, la Oficina durante el año 2023 asignó recursos por un total de CIEN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (100.344.059.861) M/CTE, recursos a los que la Oficina tiene el deber de realizar seguimiento.

El seguimiento de recursos asignados a las entidades territoriales y a las ESE es una tarea continua de la Oficina, que por el valor de los valores asignados en 2023 presenta un reto mayor para ésta, por lo que es vital contar con asistencia técnica interdisciplinaria que lo apoye y asita, que permitan evidenciar la correspondiente ejecución de los recursos asignados, el cumplimiento de los objetivos propuestos, solicitar los reintegros por la no ejecución de los mismos y/o rendimientos financieros identificados, todo esto confrontado con la documentación que sirve de soporte, lo anterior, con el fin de lograr realizar los cierres técnicos y financieros de los recursos asignados en cumplimiento de los fines que para el Estado señala la Constitución Política en su artículo 2.

A lo anterior se debe sumar, que la OGTED en el año 2024 continua con la asignación de recursos a Entidades Territoriales y ESE, por lo que se requiere realizar asistencia técnica institucional a éstas con el fin de fortalecer sus capacidades para presentar proyectos y gestionar recursos ante el Ministerio, que les permita mejorar su capacidad de respuesta a través de la Red Nacional de Urgencias, el Sistema de Emergencias Médicas SEM y los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias – CRUE, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia, urgencia o desastre.

Por ende, dada la complejidad del desarrollo de las actividades de gestión del riesgo ante emergencias y desastres y la gestión territorial, es necesario contar con los servicios de un grupo interdisciplinario de personal profesional, que apoye eficazmente las actividades de planeación y seguimiento a los planes, programas, proyectos y acciones implementadas, con el fin de reportar la confirmación de la asignación de recursos en el Decreto de Distribución del Presupuesto General de la Nación para el Proyecto de Emergencias Sanitarias hasta presentar informe de ejecución de las responsabilidades asignadas para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres ante emergencias sanitarias.

Es en este marco que, la OGTED requiere entre los perfiles profesionales que apoye las actividades señaladas en la presente justificación, el de un profesional del área del conocimiento de la economía, administración, contaduría y afines y/o del área del conocimiento de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia y conocimiento en el análisis de proyectos, el seguimiento de los proyectos a los que se les ha asignado recursos hechos por la Oficina en desarrollo de sus funciones, y en la alimentación de bases de datos e implementación de nuevos sistemas de información.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales en la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, para apoyar el fortalecimiento institucional y capacidades territoriales en gestión del riesgo de emergencias y desastres y atención humanitaria en salud.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá

cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.

14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA (**afiliándose en todo caso a una sola ARL)**,** y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.

17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.

21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, en el fortalecimiento institucional y capacidades territoriales en gestión del riesgo de emergencias y desastres y en salud consolidando y registrando, de manera periódica, en la matriz general de asignaciones, las actividades de seguimiento, las gestiones de reintegro de los rendimientos financieros generados, identificación de recursos que no fueron ejecutados ni comprometidos y el cierre de las asignaciones realizadas por la oficina.

2. Apoyar a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres en las gestiones tendientes a adelantar el cobro persuasivo y/o el cobro coactivo de los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos asignados por la oficina, elaborando los respectivos documentos, resoluciones y demás informes técnicos que den cuenta de los procesos de cobro persuasivo y/o cobro coactivo.

3. Apoyar a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres en dando respuesta a consultas o peticiones y requerimientos, solicitudes y peticiones externos e internos, en el marco de las competencias de la Oficina.

4. Apoyar a la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres brindando asistencia técnica y acompañamiento en las mesas de trabajo, reuniones y demás gestiones que le sean asignadas en desarrollo del objeto contractual, y dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

5. Apoyar a la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres en las demás gestiones que le sean asignadas por el jefe inmediato en desarrollo del objeto contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2024.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos

	4	**TP+MA+52MEPR O TP+ES+64MEPR O EQUIVALENCIA DE 88MEPR**	**$12.417.191**
Formación académica		**Experiencia**	
Título profesional en las áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y afines; con posgrado en modalidad especialización y/o maestría en las áreas del conocimiento antes requeridas y/o en ciencias sociales y humanas.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	**IVA**	Hasta el 30 de diciembre de 2024.	**HONORARIOS**	**IVA**
$12.000.000	0		$ 10.000.000	0
VALOR TOTAL			**VALOR TOTAL**	
$12.000.000			$ 10.000.000	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	230624
FECHA	25 de noviembre de 2024
VALOR	12.000.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-03-11-01-003-037 PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCIÓN HUMANITARIA EN SALUD.
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$12.000.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual" en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2024**, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	NA
ACTIVIDAD	NA

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	NA
CÓDIGO BPIN	NA
CÓDIGO CCP	NA

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	1700-95
CÓDIGO UNSPSC	80111600

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad y Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

3	2																																			
Específico	General																																			
Externo	Externo																																			
Contratación	Contratación																																			
Operacional	Social / Político																																			
Daños en los archivos y/o base de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por																																			
Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos para el contratista	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato																																			
1	1																																			
1	1																																			
2	2																																			
Bajo	Bajo																																			
Contratista	Entidad y Contratista																																			
Backups, copias de seguridad	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo																																			
1	1																																			
1	1																																			
2	2																																			
Bajo	Bajo																																			
Si	No																																			
Contratista	Entidad Estatal																																			
Al inicio de la ejecución del contrato	Inmediato, una vez se presente el evento																																			
Con la entrega de los productos asociados	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia																																			
Pruebas físicas	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo																																			
Mensual	Según lo establecido en el plan de contingencia																																			

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

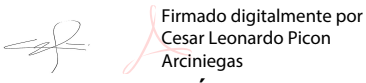
El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del **Jefe de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres** o la persona a quien él designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedó establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).



CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
Jefe de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres

Elaboró: avega - OGTED
Aprobó: cpicon – OGTED



CONTACTO ÁREA TÉCNICA	APARRAM - Extensión 1714